

Divulgación de información del directorio

Excelsior Academy puede divulgar información del directorio FERPA apropiadamente designada sin consentimiento previo por escrito, a menos que los padres, tutores o estudiantes elegibles hayan solicitado específicamente, por escrito, que dicha información no se divulgue. Si desea negar la divulgación de la información del directorio de su estudiante, debe presentar una solicitud por escrito al director de la escuela dentro de los 20 días posteriores a la inscripción de su estudiante.

Información del directorio

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que Excelsior Academy, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, Excelsior Academy puede divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado lo contrario a Excelsior Academy de acuerdo con los procedimientos de Excelsior Academy. El propósito principal de la información del directorio es permitir que Excelsior Academy incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares.

Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Un programa de teatro que muestre el papel de su estudiante en una obra de teatro, musical o show what you know;
- Boletín escolar;
- Encuestas de clima escolar
- El anuario anual;
- fotos de clase,
- cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación y;
- Fichas de actividades deportivas;

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad, si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres han informado a la LEA que no quieren que se divulgue la información de su hijo sin su consentimiento previo por escrito.

Si no desea que Excelsior Academy divulgue información de directorio de los registros educativos de su hijo, debe notificar a Excelsior Academy por escrito antes de la fecha en que su hijo comience las clases en Excelsior Academy.

Excelsior Academy ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre y apellido del estudiante
- Nombre y apellido de los padres
- Participación en obras de teatro, actividades y deportes oficialmente reconocidos.
- Dirección
- Listado telefónico
- Correo electrónico de la escuela del estudiante
- Correo electrónico de los padres
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Títulos, honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- GPA
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
- Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc.

El SSN de un estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito y la escuela no lo recopilará ni lo mantendrá.

Excepción oficial de la escuela

Una de las excepciones al requisito de consentimiento previo por escrito en FERPA permite que los "funcionarios escolares", incluidos los maestros, dentro de una escuela obtengan acceso a información de identificación personal contenida en los registros educativos, siempre que la escuela haya determinado que tienen un "interés educativo legítimo" en el información. Aunque el término "oficial de la escuela" no está definido en los estatutos o reglamentos, esta escuela generalmente interpreta el término para incluir partes como: maestros, administradores, personal de salud, consejeros, abogados, personal de oficina, síndicos, miembros de comités y juntas disciplinarias. , y un contratista, voluntario u otra parte a quien la escuela haya subcontratado servicios o funciones institucionales.

